

156309

SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE	A 43
ADCLASE	B

20 FEB 1971

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ANTONIO CAMPELLO AGULLO y DON SALVADOR GARCIA PASTOR.

RESIDENCIA: C/ Dr. Caro, 90 ELCHE (Alicante)

ENUNCIADO: "REMATE PERFECCIONADO PARA BOTAS".

Prioridad: Patente n.º del

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general, un remate perfeccionado para botas, especialmente
aplicable a botas de agua, que proporciona un medio de aco-
plamiento de una especie de ribete o manguito en el borde
de la caña de la bota, con facultad de fácil desmontaje pa-
ra su debido aseo.

10 Este acoplamiento consiste en la provisión de ori-
ficios en el borde de la caña, en toda su periferia, a tra-
vés de los cuales pasa un cabo que cosiendo al borde del
manguito o ribete interiormente queda finalmente atado me-
diante una lazada entre sus extremos.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

20 La figura 1ª muestra un esquema en sección verti-
cal de la caña de una bota convencional y manguito que cons-
tituye el ribete de la misma.

La figura 2ª muestra un esquema en planta del mo-
do de acoplamiento entre dicho ribete y borde de la bota .
constituyendo el remate.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención que es como sigue:

30 Como puede apreciarse en la representación gráfi-
ca que se acompaña, el remate perfeccionado para botas que
se solicita, especialmente destinado a botas de agua, viene

1 a caracterizarse esencialmente porque el borde -1- de la
caña -2- de la bota -3- convencional presenta una alineación de orificios -4- en toda su periferia, los cuales actúan de medio de retención para un ribete -5- o manguito
5 independiente convencional que mediante un cabo -6- (figura -2ª), queda cosido dicho ribete -5- por el interior de la caña -2- a través de dichos orificios -4-, quedando este acoplamiento efectuado con carácter fácilmente desmontable, previsto mediante el atado -7- de los extremos de dicho cabo -6- mediante una lazada.

10 Por tanto, el borde vuelto -8- (figura 1ª) de dicho manguito queda en el interior de la bota, en tanto que la lazada -7- que asegura su montaje queda por el exterior de la caña para quedar oculta posteriormente bajo el propio
15 manguito -5- (representación en trazo discontinuo) vuelto sobre la caña.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
20 señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos que constituyen la retención del ribete o manguito, se elaboran a través de un proceso simplificado, en
25 cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.-Facilidad de montaje, gracias a la organización de orificios del borde de la caña y cabo, que permiten
30 un acoplamiento rápido de dicho ribete o manguito, practi-

1 cable por mano de obra no especializada, lo que se traduce
en ahorros importantes de tiempo y energía, al tiempo que
simplifica la labor de su desmonte para el correspondiente
aseo.

5 3ª.- Novedad funcional determinada por un acopla-
miento o remate destinado especialmente a botas de agua,
que constituye un avance importante en la técnica aplicada
a la fabricación de adornos para botas, por lo que es evi-
dente que el modelo solicitado adquiere una utilidad prác-
10 tica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a
la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
15 páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- REMATE PERFECCIONADO PARA BOTAS, caracterizado esencialmente porque el borde de la caña de la bota presenta una alineación de orificios en toda su periferia, los cuales actúan de medios de retención para un ribete o manguito independiente convencional, que mediante un cabo queda cosido a través de dichos orificios con carácter recambiable, mediante lazada entre los extremos de dicho cabo.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "REMATE PERFECCIONADO PARA BOTAS".

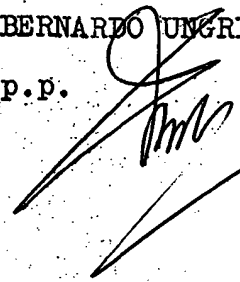
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 26 de febrero de 1.970

BERNARDO UNGERIA

P.P.



20

25

30

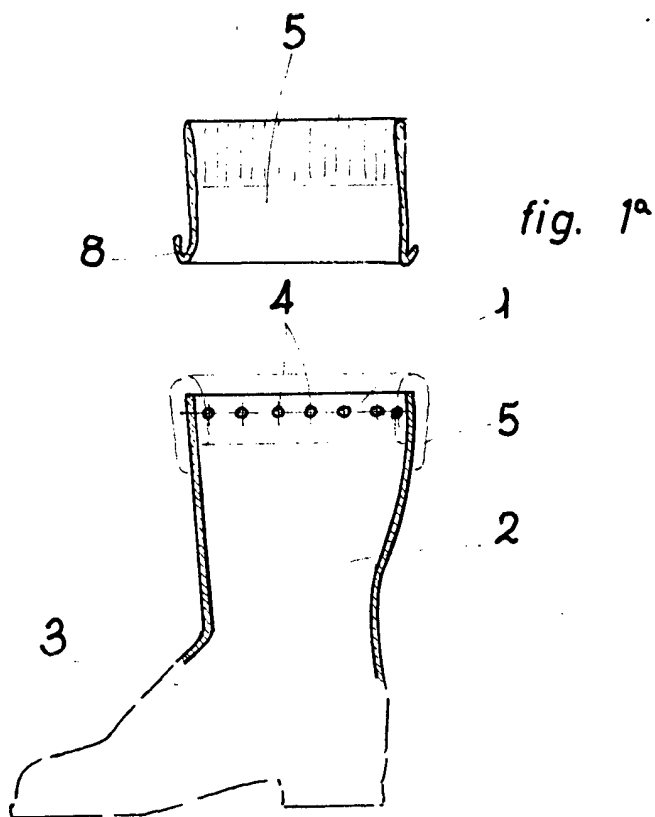


fig. 1ª

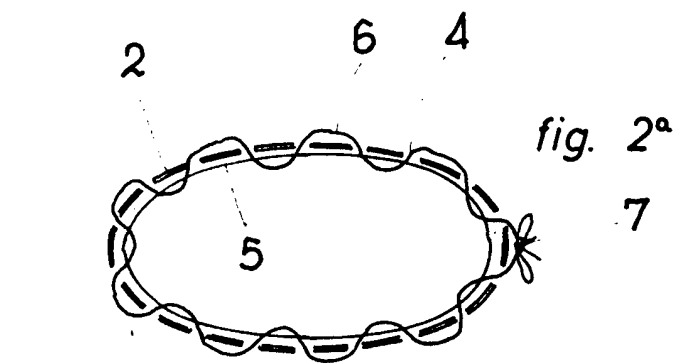


fig. 2ª

ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de Febrero de 1970
BERNARDO UNGRIA
p. p.